

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión doble intestada, informándole que la partidora Designada Dra Yadira Sotelo, allegó el trabajo de partición requerido, mismo del cual por parte de la secretaría se corrió traslado mediante fijación en lista por el término de cinco (5) días a las interesadas, frente a lo cual fue allegada observación por parte de la apoderada María Gertrudis Osorio Aristizábal, en los siguientes términos:

(...)

- *En el acápite de **ACTIVOS**, tiene errada la dirección del inmueble, toda vez que la dirección es Calle 12 No. 7-41, en linderos: por el Norte el inmueble Linda con el lote No. 044, Falta área del inmueble.*
- *En el capítulo de **ADJUDICACION DE HIJUELA**, a cada una de las cinco herederas se le adjudica es la suma de \$29.449.800.00 , con relación al avalúo del inmueble que es la suma de \$147.249.000.00.*
- *En la **QUINTA HIJUELA**: el segundo apellido correcto de la heredera es **DELIA ISABEL HINCAPIE MEJIA**.*

(...)

Manizales, 16 de junio de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
RADICACIÓN: 170014003009-2019-00207-00
CAUSANTES: JOSE DE JESUS HINCAPIE LOPEZ Y
CARMEN ELVIRA TERESA MEJIA

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el despacho a pronunciarse en relación con el trabajo de partición de los bienes relictos de la sucesión doble intestada de los causantes José de Jesús Hincapié López y Carmen Elvira Teresa Mejía.

II. CONSIDERACIONES

Revisadas las observaciones realizadas por la parte interesada se advierte que se incurrió por parte de la Partidora designada en los yerros advertidos por la parte interesada y que fueron consignados en la constancia secretarial que antecede, frente a lo cual se dispondrá requerir a la auxiliar de la justicia para que realice las correcciones respectivas.

III. DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal De Manizales, Caldas,

PRIMERO.- NO APROBAR el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de los causantes José de Jesús Hincapié López y Carmen Elvira Teresa Mejía.

SEGUNDO.- ORDENAR a la Doctora Yadira Sotelo Delgadillo, rehacer el trabajo de partición presentado, ello conforme a las observaciones realizadas por la parte interesada y que fueron transcritas en el presente auto, el cual deberá ser allegado nuevamente dentro de los diez (10) días siguientes a comunicación de esta providencia.

Por la Secretaría librese el oficio respectivo a la auxiliar de la justicia y comuníquese conforme al artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43101957426d9c03b33b2475c807323578f5546b4366119f0abb80526155502a**

Documento generado en 20/06/2023 09:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>